



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 336-2024-MPH-A-GM**

Huarney, 15 de mayo del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0444-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14.05.2024, Informe N° 0225-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 07.05.2024, Informe N° 415-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 26.04.2024, Informe N° 478-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de 26.04.2024, Informe N° 019-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 04.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: “209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)”;

Que, con fecha 02 de octubre del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 092-2023-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH” (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862**, por un monto de **S/363,150.56 soles**, con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N°095-2023-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y el Consultor Ing. **MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**, para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH” (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862**, por el monto de **S/18,000.00 Soles**;



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336-2024-MPH-A-GM

Que, con fecha 25 de enero del 2024, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862;

Que, mediante Carta N°0014-2024-CONSORCIO JIGAM E.I.R.L., de fecha 25 de marzo del 2024, el Titular Gerente de la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, presenta a la entidad, mediante tramite documentario N°202403369, la Liquidación Técnica y Financiera de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862;

Que, mediante Informe N° 019-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 04.04.2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la revisión, evaluación e informe de la Liquidación del contrato de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, indicando su devolución para que se notifique a la supervisión de obra para que emita su pronunciamiento respecto a la liquidación presentada, adjuntando sus propios cálculos y si es que hubo alguna penalidad aplicada o por aplicar a la empresa contratista;

Que, mediante Carta N°15-2024/SO/MJSM, de fecha 15.04.2024 el Supervisor de obra presenta a la entidad, mediante tramite documentario N°202404242, el Informe de conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, indicando que se encuentra conforme, solicitando se realice el trámite correspondiente (...);

Que, mediante Informe N° 030-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 23.04.2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la (e) Sub Gerencia de Obras Públicas, la revisión, evaluación e informe del Expediente de Liquidación del contrato de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, solicitando informar si existe alguna penalidad por aplicar a la obra mencionada, que no llevo a ser aplicada en la etapa de ejecución del proyecto recomendando se adjunte el asiento de cierre de cuaderno de obra;

Que, mediante Carta N°16-2024/SO/MJSM, de fecha 24.04.2024, el Supervisor de obra alcanza el Asiento de cierre de cuaderno de obra digital de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, para su trámite correspondiente de la liquidación en atención a la Carta N°095-20024-MPH-A-GM-GI-SGOP;



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 336-2024-MPH-A-GM



Que, mediante Informe N° 472-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 25 de abril del 2024, el (e) Sub Gerente de Obras Publicas remite al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos la revisión y evaluación de la Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, recomendando que se deba aplicar penalidad por retraso injustificado de 02 días, siendo el monto de S/3,026.26 soles y penalidad por no solicitar al supervisor la culminación de obra, calculando el monto de S/2,475.00 soles; debiéndose continuar con el trámite correspondiente para cierre del proyecto;



Que, mediante Informe N° 031-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP de fecha 25.04.2024, El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la (e) Sub Gerencia de Obras Públicas, la revisión, evaluación e informe del Expediente de Liquidación del contrato de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, informando lo siguiente:

La empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, presentó la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, asimismo se realizó el recalcu arribando a las siguientes conclusiones:

- El monto del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, fue por el monto de S/363,150.56 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 56/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, según CONTRATO N° 092-2023-MPH-A-GM.
- Del CUADRO REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA, se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, quien ejecutó la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, por el monto de S/363,150.56 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 56/100 Soles) Inc. IGV, de donde se aplicó la retención de garantía de fiel cumplimiento.
- De los montos recalculados se tiene que el reajuste de precios por fórmula polinómica es de S/ 6,025.09 (Seis Mil Veinticinco con 09/100 Soles), incluidos los impuestos de ley.





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 336-2024-MPH-A-GM



REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 6,025.09
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE)</b>	<b>S/ 6,025.09</b>

- La Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, asciende a **S/36,315.06** (Treinta y Seis Mil Trescientos Quince con 06/100 soles) incluido IGV, recomendando realizar la devolución de este fondo de garantía de fiel cumplimiento.

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% monto contractual)	S/ 36,315.06
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Retenciones 10%)</b>	<b>S/ 36,315.06</b>

- De los montos recalculados se tiene que la penalidad por retraso injustificado a la ejecución de obra y por no solicitar al supervisor la culminación de la obra, según Informe N° 472-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, es de S/5,501.26 (Cinco Mil Quinientos Uno con 26/100 soles), el cual será aplicado al monto de la retención de garantía de fiel cumplimiento.

Penalidad por retraso injustificado (2 días)	S/ 3,026.26
Por no solicitar al Supervisor y/o Inspector la culminación de la obra (1 ocurrencia)	S/ 2,475.00
<b>TOTAL DE PENALIDAD APLICADA</b>	<b>S/ 5,501.26</b>

- El **COSTO TOTAL** de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, que celebra la Municipalidad Provincial de Huarmey, y la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, tiene un **COSTO TOTAL DE OBRA** de **S/369,175.65** (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 65/100 SOLES), incluido IGV, tal como se muestra a continuación:

CONTRATO PRINCIPAL	S/ 363,150.56
REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Contrato Principal)	S/ 6,025.09
Monto no valorizado	S/ -
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 369,175.65</b>





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 336-2024-MPH-A-GM



- Por Consiguiente, el **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, por la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH**" (IV ETAPA), CON CUI Nº **2234862**, asciende a **S/ 36,838.89** (Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 89/100 soles) incluidos los impuestos de ley, según el siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINÓMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 6,025.09
Penalidad por retraso injustificado	S/ -3,026.26
Penalidad por no solicitar al Supervisor y/o Inspector la culminación de la obra	S/ -2,475.00
MONTO POR DEVOLUCION DE GARANTIA c/IGV (Retención 10% Monto Contractual)	S/ 36,315.06
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 36,838.89</b>

El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- Se recomienda **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, el monto de **S/ 36,838.89** (Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles) incluidos los impuestos de ley.

Que, mediante Informe Nº 478-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 26 de abril del 2024, el (e) Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH**" (IV ETAPA), CON CUI Nº **2234862**, recomendando **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en su informe, y reconocer como **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, el monto de **S S/ 36,838.89** (Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 89/100 soles) incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Informe Nº 415-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 26 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH**" (IV ETAPA), CON CUI Nº **2234862**, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 336-2024-MPH-A-GM**



contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante Memorándum N° 1130-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 29 de abril del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado el presente expediente de liquidación de obra a la Sub Gerencia de Contabilidad el expediente de Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;



Que, mediante Informe N° 0225-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha 07.05.2024, el Sub Gerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable de Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, manifestando que la obra ha sido culminada al 100.00% según Informe N° 031-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		S/ 363,150.56
2	Monto Pagado (Adelanto Directo)	S/ 34,862.06	
3	Depósito de Deduciones Banco de la Nación (MPH)	S/ 1,453.00	
4	Monto Pagado (Valorización del 01 al 03)	S/ 276,366.44	
5	Depósito de Deduciones Banco de la Nación (MPH)	S/ 14,154.00	
6	Retención del 10% del monto contratado Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 36,315.06	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 363,150.56</b>	<b>S/ 363,150.56</b>



Que, mediante Memorándum N° 1202-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 08 de mayo del 2024, el Gerente Municipal corre traslado el informe emitido por el Subgerente de Contabilidad indicando que se emite la Constancia Contable para la aprobación de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, solicitando emitir su opinión legal;



Que, mediante Informe Legal N° 0444-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 14.05.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 336-2024-MPH-A-GM



previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 **APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO N° 092-2023-MPH-A-GM, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.** con el Costo Final de Obra de S/369,175.65 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 65/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

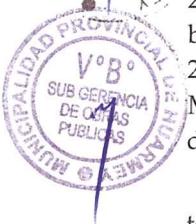


CONTRATO PRINCIPAL	S/ 363,150.56
REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Contrato Principal)	S/ 6,025.09
Monto no valorizado	S/ -
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 369,175.65</b>

- 4.2. Como consecuencia del consentimiento de la liquidación de obra, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto de **S/36,315.06** (Treinta y Seis Mil Trescientos Quince con 06/100 soles), incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra; del cual, se le aplicara el descuento por el monto de S/ 5,501.26 (Cinco Mil Quinientos Uno con 26/100 soles), por penalidad por retraso injustificado a la ejecución de obra y por no solicitar al supervisor la culminación de la obra, según el Informe N° 472-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP.
- 4.3. Asimismo, corresponderá **RECONOCERSE** como **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, el monto de S/ 6,025.09 (Seis Mil Veinticinco con 09/100 Soles) incluido IGV, por concepto de reajuste según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**



Que, al haberse celebrado el CONTRATO N° 092-2023-MPH-A-GM, de fecha 02 de octubre del 2023, entre la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.** y ésta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;



Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, el Artículo 209º, Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 336-2024-MPH-A-GM

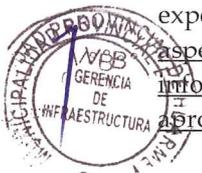


cálculos detallados, dentro de un plazo de **sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra**, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; **en el presente caso el contratista presenta a la entidad la liquidación de obra mediante Carta N°0014-2024-CONSORCIO JIGAM E.I.R.L., de fecha 25.03.2024, dentro del plazo legal, teniendo en cuenta que el 25.01.2024 se firmó el Acta de Recepción de la obra.**



Que, el numeral 209.2 del artículo 209° del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito con el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 12022024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 092-2023-MPH-A-GM, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"; **dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;**



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del CONTRATO N° 083-2023-MPH-A-GM, de fecha 18 de setiembre del 2023;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0444-2024-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 0225-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 415-2024-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 336-2024-MPH-A-GM**



través del Informe N° 478-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 031-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO N° 092-2023-MPH-A-GM, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH" (IV ETAPA), CON CUI N° 2234862, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.** con el Costo Final de Obra de S/ 369,175.65 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 65/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

CONTRATO PRINCIPAL	S/ 363,150.56
REAJUSTE TOTAL DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste Contrato Principal)	S/ 6,025.09
Monto no valorizado	S/ -
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 369,175.65</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZARSE** la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto de S/36,315.06 (Treinta y Seis Mil Trescientos Quince con 06/100 soles), incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra; del cual, se le aplicara el descuento por el monto de S/ 5,501.26 (Cinco Mil Quinientos Uno con 26/100 soles), por penalidad por retraso injustificado a la ejecución de obra y por no solicitar al supervisor la culminación de la obra, según el Informe N° 472-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP.

**Artículo 3°.- RECONOCERSE** como SALDO A FAVOR de la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, el monto de S/ 6,025.09 (Seis Mil Veinticinco con 09/100 Soles) incluido IGV, por concepto de reajuste según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la empresa contratista **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 336-2024-MPH-A-GM**

Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

**Artículo 5º.** - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO  
GERENTE MUNICIPAL

